

	POLITICA INSTITUCIONAL			
	DAÑO ANTIJURÍDICO			PÁGINA 1 DE 4
	PROCESO	GESTIÓN ESTRATÉGICA		01GES04-V4
Elaboró: NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA		Revisó: EDGAR SILVIO SANCHEZ VILLEGAS	Aprobó: EDGAR SILVIO SANCHEZ VILLEGAS	
Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA		Cargo: GERENTE	Cargo: GERENTE	

1. POLÍTICA

“ALTERUM NON LAEDERE”

El Hospital Universitario de la Samaritana con fundamento en el principio de “No causemos daño a los demás y asumamos la responsabilidad por nuestros actos” se compromete a aminorar el impacto de la falla en la prestación del servicio médico como causa de litigiosidad que genera demandas contra la entidad, a través del mejoramiento continuo del equipo humano y dando estricto cumplimiento a las disposiciones legales que rigen las actividades médicas.

El Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”*, 2. Guías para la formulación, evaluación e implementación de una política de prevención del daño antijurídico¹. 3. El Comité de Conciliaciones y Defensa Judicial de la ESE Hospital Universitario de La Samaritana².

La prevención del daño antijurídico en la entidad se logra a través de la implementación de programas que faciliten la adopción de medidas y el desarrollo de mecanismos y actividades que permitan cumplir con los indicadores establecidos en la Política de Daño Antijurídico de la E.S.E. Hospital Universitario de La Samaritana.

Se espera como impacto la disminución en la cuantía de las pretensiones en los fallos por hechos ocurridos a partir de 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre del 2020 en 10 % en los procesos de reparación directa por falla médica.

Con respecto a las cuantías de las condena el termino para obtener el resultado puede ser superior al año 2023 por lo que se debe hacer seguimientos a las demandas y fallos por hechos ocurridos a partir de 1 enero de 2019 hasta el 31 de diciembre del 2020 año tras año hasta que se profiera el último fallo.

La E.S.E. Hospital Universitario de La Samaritana, ejecutó el Programa y el Cronograma de Actividades de la Política de Prevención del Daño Antijurídico para el año 2018, cumpliendo con el 100% de los indicadores y objetivos, sin embargo, se hizo necesario que el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Institución en sesión presencial llevada a cabo el día 27 de marzo de 2019, analizara la ejecución de la política para aprobar su reforma y actualización en lo que tiene que ver con los objetivos e indicadores a desarrollar para el año 2019 - 2023.

En sesión del 12 de diciembre de 2019 el Comité de Conciliación y Defensa Judicial, autorizó la modificación del literal F) de la línea estratégica, las metas esperadas y los indicadores trazadores.

En sesión de fecha 28 de julio de 2022 el Comité de Conciliación y Defensa Judicial autorizo la modificación de la Política del Daño Antijurídico, respecto de la modificación del literal f), las metas esperadas, los indicadores trazadores y el cronograma de la ejecución del Programa.

¹ Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado.

² Resolución No. 493 de 11 de diciembre de 2017.

2. OBJETIVOS

Garantizar la ejecución de la Política de Daño Antijurídico mediante la adopción del Programa del Daño Antijurídico para que se desarrollen los mecanismos tendientes a aminorar el impacto de la falla en la prestación del servicio médico como causa de litigiosidad, lo cual obviamente debe comprometer el mejoramiento continuo en cada servicio médico con el que cuenta el Hospital para que se repercuta favorablemente en el desarrollo adecuado de las competencias del personal de la entidad.

1. Disminuir la cuantía de las pretensiones en los fallos por hechos ocurridos a partir de 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre del 2020 en 10% en los procesos de reparación directa por falla médica.
2. Realizar actualizaciones permanentes a los profesionales de la salud, en responsabilidad médica para que dichos profesionales conozcan de forma inequívoca las consecuencias jurídicas de un erróneo procedimiento médico. De igual forma capacitar en responsabilidad médica a los abogados que representan a la entidad en los procesos judiciales.

3. DESPLIEGUE

En la E.S.E. Hospital Universitario de La Samaritana y sus sedes.

4. ESTRATEGIAS

- 1) Disminuir disminución en la cuantía de las pretensiones en los fallos por hechos ocurridos a partir de 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre del 2020 en 10 % en los procesos de reparación directa por falla médica.
 - a) Incluir dentro del plan integral de capacitaciones la política de daño antijurídico
 - b) Informe anual del número de demandas por falla médica y/o cuantía de los fallos por hechos ocurridos a partir de 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre del 2023. Informe vigencia vencida a partir del 2020.
 - c) Incluir dentro del programa de auditorías internas del Hospital las auditorías a los procesos judiciales de la entidad.
 - d) Realizar auditoria a los procesos conforme a la matriz de procesos judiciales de la entidad, para verificar el cumplimiento de los términos procesales.
 - e) Realizar la publicación de los procesos judiciales y constitucionales en la página web de la entidad.
 - f) Identificar los servicios con mayor litigiosidad e intervenirlos con capacitaciones.
 - g) Informe y seguimiento anual de seguimiento política de daño antijurídico. En este informe y seguimiento el comité evalúa el comportamiento de la política y realiza los ajustes que considere necesarios
- 2) Realizar actualizaciones permanentes a los profesionales de la salud, en responsabilidad médica para que dichos profesionales conozcan de forma inequívoca las consecuencias jurídicas de un erróneo procedimiento médico. De igual forma capacitar en responsabilidad médica a los abogados que representan a la entidad en los procesos judiciales.

4. ESTRATEGIAS

- Capacitar al personal médico asistencial de los servicios que generan mayor litigiosidad de la Institución y sus unidades funcionales sobre la responsabilidad por falla en la prestación del servicio médico.
- Capacitar a los abogados colaboradores del área jurídica y contratistas sobre responsabilidad por falla en la prestación del servicio médico, específicamente en los servicios que generan mayor litigiosidad.
- Capacitar a los abogados colaboradores del área jurídica sobre procedimiento contencioso administrativo, derecho disciplinario y derecho probatorio.
- Capacitar al personal médico asistencial de los servicios que generan mayor litigiosidad y los que tramitan en mayor medida peritajes en la Institución y sus unidades funcionales sobre derecho probatorio.

Incluir dentro de las obligaciones de los contratos médico-asistenciales y administrativos que lo requieran el acatamiento de la política de prevención del daño antijurídico fijada por la entidad.

5. INDICADORES

Porcentaje de cumplimiento del cronograma del programa de daño antijurídico

Porcentaje de profesionales capacitados en responsabilidad por falla médica, procedimiento contencioso administrativo, derecho disciplinario y derecho probatorio.

Porcentaje de contratos que contienen la obligación de acatamiento de la política de prevención del daño antijurídico fijada por la entidad

Porcentaje de cumplimiento de las actividades jurídico-procesales.

Porcentaje de cumplimiento de la publicación de los procesos judiciales y constitucionales en la página Web de la entidad.

Porcentaje de disminución de la cuantía de las pretensiones en los fallos por hechos ocurridos a partir de 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre.

Resolución: 445 de 2022 por la cual se reforma y actualiza la política de prevención del daño jurídico de la ESE Hospital Universitario de la samaritana.

6. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	ÍTEM MODIFICADO	JUSTIFICACIÓN
1	15/12/2017	NA	Documentación del Programa
2	28/062019	2,3,4,5,6,7,8	Modificación de la justificación, Definición, alcance, objetivos, líneas estratégicas, resultados e indicadores trazadores del programa

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, evite mantener copias digitales o impresas de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada.

6. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	ÍTEM MODIFICADO	JUSTIFICACIÓN
3	07/01/2020	6 y 8	6. Líneas Estratégicas y descripción literal f). 8.2. Indicadores Trazadores (ver acta de Comité de Conciliación y Defensa Judicial N°31).
4	10/10/2022	1, 4 y 5	4. Estrategias: numeral 1) literal f) y numeral 2) letra c). 5. Indicadores